

El Banco Central de Brasil («BACEN») ha comenzado el proceso de implementación del Sistema Financiero Abierto, denominado Open Banking, con el objetivo de aumentar la eficiencia y la competencia en el Sistema Financiero Nacional y dar cabida a nuevos jugadores, preservando la seguridad del Banco. sistema financiero y protección del consumidor.

El pasado miércoles, 24.04, se publicó el Comunicado 33.455 que establece las principales directrices que guiarán la regulación propuesta del modelo que se adoptará en Brasil.

En línea con la Ley de Protección de Datos Personales recientemente aprobada, Open Banking supone que los datos bancarios pertenecen a los clientes y no a las instituciones financieras. Por lo tanto, siempre que lo autorice el titular de la cuenta, las instituciones financieras compartirán datos, productos y servicios con otras instituciones a través de la apertura e integración de plataformas e infraestructuras tecnológicas, de manera segura, ágil y conveniente.

A través de Open Banking, los clientes bancarios podrían, por ejemplo, ver en una sola aplicación el estado consolidado de todas sus cuentas e inversiones bancarias. También será posible, a través de esta misma aplicación, realizar una transferencia de fondos o realizar un pago, sin tener que acceder directamente al sitio web o la aplicación del banco.

Los requisitos establecidos por BACEN indican que la siguiente información y servicios se deben compartir inicialmente:

I - productos y servicios ofrecidos por las instituciones participantes (ubicación de los puntos de servicio, características del producto, términos y condiciones del contrato y costos financieros, entre otros) ;

II - datos de registro del cliente (nombre, afiliación, dirección, entre otros);

III - datos transaccionales del cliente (datos relacionados con cuentas de depósito, operaciones de crédito, otros productos y servicios contratados por los clientes, entre otros); y

IV - servicios de pago (inicio de pago, transferencias de fondos, pagos por productos y servicios, entre otros).

Se espera que en el segundo semestre se sometan a consulta pública los borradores de los actos normativos sobre el tema y su cronograma de implementación. Según BACEN, inicialmente, la membresía será obligatoria solo para bancos grandes y medianos, dejando de lado a las fintech y las instituciones de pago.

Julio Pari (IT Architect IBM)



Si te ha interesado este artículo y deseas un apoyo o asesoría en algún requerimiento, envíame un mensaje a: (info@juliopari.com) o sino a través de LinkedIn:
<https://www.linkedin.com/in/juliopari/>
